

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Municipal 1267/2009, de fecha 26 de octubre del mismo año, a la Ordenanza Municipal N° 3622, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2009, por la cual se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal el estudio de factibilidad para el desarrollo de un proyecto de apertura de calle de circulación ribereña y la apertura de una vía de circulación (calle, sendero peatonal, reserva de uso público, etcétera) hasta el límite con el Parque Nacional Tierra del Fuego, en su Artículo 4º.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 071 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.-

im

im


C.P. Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA